

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2014, se reúnen por una parte la **Federación de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL, y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Roberto TRAFICANTE, Walter GERBOLES, Esteban TOSSUTTI y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 538/03 "E":

PRIMERO: Respecto al acta suscripta entre las partes el 19/06/14, F.O.E.E.S.I.T.R.A. y TELECOM ARGENTINA S. A. acuerdan incrementar la contribución empresaria convencional establecida en el artículo 23 del C.C.T. 538/03 "E", correspondiente al Fondo Especial, en un 1% quedando estipulado el mismo en 5,55%. Dicho incremento se aplicará a partir del mes de Junio de 2015.

SEGUNDO: La Entidad Sindical solicita a TELECOM ARGENTINA S. A. que el monto resultante del incremento del 1% estipulado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, sea depositado en forma mensual en la cuenta corriente N° L74-2621-1, CBU 0170174220000000262116, del Banco BBVA Francés, Sucursal 174.

Las partes podrán solicitar la homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

